



RESOLUCIÓN

Número: 167
Expediente:
Referencia: EVB/mjs

ASUNTO: Derecho de acceso a la información pública y a su expediente personal ejercido por [REDACTED].

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. Con fecha 14 de septiembre de 2018, con ocasión de la presentación de la alegaciones a la resolución de inicio del procedimiento de revisión de oficio 61/2018, el interesado solicita copia de su expediente personal afectado por el procedimiento de revisión de oficio, copia de cualquier comunicación entre esta Consejería y la DOCa Rioja referida a sus plantaciones y copia de la auditoría interna abierta con ocasión del reparto de los derechos de cava articulado por Orden 16/2014, de 14 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. El procedimiento ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en los artículo 11 y siguientes de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja y los artículos 17 a 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información y Buen Gobierno.

De la relación de documentación solicitada por el interesado, admite la consideración de información pública tanto el procedimiento de auditoría y control interno practicado por el Servicio de Auditoría Interna de esta Consejería siguiendo la indicación de su titular respecto del procedimiento de reparto de derechos de la reserva con destino a la zona de producción DO Cava articulado por Orden 16/2014, de 14 de julio, como el intercambio de comunicaciones con el Consejo Regulador de la DOCa Rioja por esta causa.

En la tramitación del procedimiento se ha considerado lo establecido en cuanto a la protección de los datos personales tanto en el artículo 15 de la Ley estatal como en el 12 de la norma autonómica, de modo que se han ocultado los datos personales de otros interesados en el procedimiento que aparecían identificados en la información a remitir como los expedientes concretos referidos a esos terceros. Por esta misma causa, se ha suprimido el código de verificación electrónica de los documentos electrónicos remitidos que contienen datos de carácter personal de otros interesados,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2018/083734	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0587265		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Secretario General Técnico	Florencio Larrea Villarroya		24/10/2018 16:52:07		
2	[REDACTED]		[REDACTED]		



Gobierno de La Rioja

no obstante, se confirma que la documentación remitida se confirma con los originales que constan en el expediente.

Igualmente no se incluye entre la información pública que se ofrece al interesado aquella de carácter auxiliar o de apoyo, es decir, la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.b) de la ley estatal de transparencia. Aunque conviene aclarar que sí se incluye entre la información proporcionar los informes internos del procedimiento de control elaborados por el Servicio de Auditoría Interna como por el Servicio de Viñedo, como los que se han intercambiado con el Consejo Regulador de la DOCa Rioja, dado su carácter decisivo en la decisión final de esta Consejería en cuanto los efectos que necesariamente se deben producir una vez concluido el procedimiento de control interno.

Segundo.- Igualmente, en el presente procedimiento se ha garantizado el **derecho de interesado de acceso a su expediente administrativo**. Éste es un derecho reconocido constitucionalmente (artículo 105 b) a todos los ciudadanos, que se concreta en el artículo 53.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común en cuanto a las condiciones y garantías en las que corresponde su ejercicio.

Así el artículo 53 a) reconoce el derecho “A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.”

Pues bien, el artículo 70 de la Ley 39/2015, en su apartado primero declara que “Se entiende por expediente administrativo el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla, y en el apartado cuarto que “ No formará parte del expediente administrativo la información que tenga carácter auxiliar o de apoyo, como la contenida en aplicaciones, ficheros y bases de datos informáticas, notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas, así como los juicios de valor emitidos por las Administraciones Públicas, salvo que se trate de informes, preceptivos y facultativos, solicitados antes de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento.”

A la vista de lo anteriormente expuesto y de acuerdo a la competencia atribuida por el artículo 15.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, el Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura , Ganadería y Medio Ambiente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2018/083734	Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2018/0587265
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Secretario General Técnico	Florencio Larrea Villarroya				24/10/2018 16:52:07
2					



Gobierno de La Rioja

RESUELVE:

ÚNICO: ADMITIR Y ESTIMAR la solicitud de acceso a la información formulada por [REDACTED], con fecha 14 de septiembre de 2018, relativa a la auditoria del procedimiento de reparto de derechos de la reserva con destino a la zona de producción DO Cava articulado por Orden 16/201, de 14 de julio, a las comunicaciones entre esta Consejería y el Consejo Regulador de la DOCa Rioja por esta causa, así como su solicitud de acceso a su expediente personal.

El detalle de la documentación remitida se corresponde con el índice adjunto a esta resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado y trasládese a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda

Contra la presente resolución podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de interponer previamente, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y el artículo 16 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.

Contra lo dispuesto en presente resolución con relación al acceso a su expediente personal, la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/083734	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0587265	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretario General Técnico	Florencio Larrea Villarroya		24/10/2018 16:52:07	
2	[REDACTED]		[REDACTED]	